



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	8 de JUNIO de 2022	Hora	08:00	AM X	PM
-------	--------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2021	00056	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	MARILUZ MUÑOZ MARTÍNEZ en representación de su hijo DEYLLER ANDRÉS RODRÍGUEZ M.	Asistió
Apoderado de la demandante	NORENA PATRICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO	Asistió
Demandadas	- PROTECCIÓN S.A. - MARISOL OSPINA OCAMPO (Asistió)	
Interviniente	MARISOL OSPINA OCAMPO	
Representante Legal Protección	LAURA MUÑOZ POSADA	Asistió
Apoderados de las demandadas	- DANIEL FERNANDEZ - ANNA MARIA HERNANDEZ MANTILLA	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	PENSIÓN SOBREVIVIENTES Y/O DEVOLUCION SALDOS	

Reconoce personería:
ANNA MARIA HERNANDEZ MANTILLA- MARISOL OSPINA
DANIEL FERNANDES-PROTECCION

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Las partes manifestaron que no tienen formula de arreglo; por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por lo tanto, no hay lugar a pronunciamiento alguno, se declara cerrada esta etapa procesal.
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerirse saneamiento.
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** (ESCUCHAR CD.)
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Ver auto del 16 de mayo de 2022 (folio 237 a 241).

Link para visualizar la audiencia
Parte 1 CONCILIACION A TRAMITE
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/366ae17f-0195-4967-91c9-37ef795045cf?vcpubtoken=71334ac7-7eeb-4ca1-abc3-b031fd380647>
PARTE 2 JUZGAMIENTO
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/9cf90f2a-02ca-41fe-a5f2-9b7fe48630ca?vcpubtoken=410bb665-cfe5-4858-b605-db69b5c80f82>

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que fijo fecha para esta diligencia, se indicó que se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos aportados por la parte demandante y las demandadas, y se practicó el interrogatorio de parte del demandante.

Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión. Las partes hacen uso de los alegatos. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:
EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N°183 DE 2022:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que el señor **JAIME ANDRÉS RODRÍGUEZ PATIÑO** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 98.634.728, no dejó acreditados los requisitos exigidos por el artículo 46 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 12 de la Ley 797 de 2003, para acceder a la pensión de sobrevivientes; de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, de todas las suplicas de las demandas interpuestas por la señora **MARISOL OSPINA OCAMPO**, identificada con cédula No. 1.020.393.624; conforme quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: DECLARAR que **DEYLLER ANDRÉS RODRÍGUEZ MUÑOZ**, en calidad de hijo menor del señor JAIME ANDRÉS RODRÍGUEZ PATIÑO, es el único que ostenta la calidad de beneficiario de la prestación económica subsidiaria de devolución de saldos, por el fallecimiento de su padre; de conformidad con lo argumentado en la parte motiva de esta sentencia.

CUARTO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, a reconocerle y pagarle a **DEYLLER ANDRÉS RODRÍGUEZ MUÑOZ**, representado por su madre, MARILUZ MUÑOZ MARTÍNEZ, el CIENTO POR CIENTO (100%) de la devolución de saldos por el fallecimiento del señor JAIME ANDRÉS RODRÍGUEZ PATIÑO; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

Link para visualizar la audiencia
Parte 1 CONCILIACION A TRAMITE

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/366ae17f-0195-4967-91c9-37ef795045cf?vcpubtoken=71334ac7-7eeb-4ca1-abc3-b031fd380647>

PARTE 2 JUZGAMIENTO

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/9cf90f2a-02ca-41fe-a5f2-9b7fe48630ca?vcpubtoken=410bb665-cfe5-4858-b605-db69b5c80f82>

QUINTO: CONDENAR a la señora **MARISOL OSPINA OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.393.624, a **REINTEGRAR** a **AFP PROTECCIÓN S.A.**, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia proceda a reintegrar la cantidad de dinero reconocida por concepto de devolución de saldos, esto es, la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOIS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M.L.C. (\$13.522.180,00)**, y con destino a la cuenta de ahorro individual del afiliado fallecido, Jaime Andrés Rodríguez Patiño, debidamente indexados; de conformidad con lo indicado en la parte motiva de presente providencia.

SEXTO: ABSOLVER de los intereses moratorios E INDEXACION.

SÉPTIMO: Las excepciones propuestas en las contestaciones de demandadas de ambos procesos, quedan resueltas en los términos anteriormente expuestos.

OCTAVO: CONDENAR en costas a MARISOL OSPINA OCAMPO, y en favor de la parte demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de UN **MILLON DE PESOS M.L.C. (\$1.000.000, 00)**. Por Secretaría, liquídense los gastos

NOVENA: Se ordena enviar en CONSULTA al Tribunal Superior de Medellin, en favor de **MARISOL OSPINA OCAMPO**

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

III. **RECURSO DE APELACIÓN**

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Apoderado de Marisol Ospina y Protección.

RESUELVE RECURSO
Se conceden los recursos de apelación interpuestos y ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral, para lo de su competencia. Conoce por primera vez

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

MARYLUZ MUÑOZ MARTÍNEZ
DEMANDANTE

NORENA PATRICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO
APODERADA DEMANDANTE

Link para visualizar la audiencia
Parte 1 CONCILIACION A TRAMITE
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/366ae17f-0195-4967-91c9-37ef795045cf?vcpubtoken=71334ac7-7eeb-4ca1-abc3-b031fd380647>
PARTE 2 JUZGAMIENTO
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/9cf90f2a-02ca-41fe-a5f2-9b7fe48630ca?vcpubtoken=410bb665-cfe5-4858-b605-db69b5c80f82>

C.C. 43.270.209
E-mail: deyller@gmail.com

C.C. 43.504.722
T.P. No. 198.471 del C.S. de la J.
E-mail: lorenapatriciahernandez@hotmail.com

MARISOL OSPINA OCAMPO
DEMANDADA
C.C. 1.020.393.624
E-mail: mospina426@hotmail.com

ANNA MARIA HERNANDEZ MANTILLA
APODERADO DEMANDADA
E-mail: jimy0317@hotmail.com

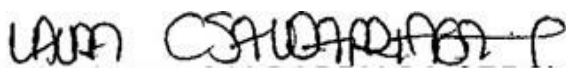
DANIEL FERNANDES-PROTECCION
APODERADO PROTECCION
E-mail: beatriz.lalinde@blalinde.com

LUIS EMILIO RODRÍGUEZ PATIÑO
TESTIGO DEMANDANTE
C.C. 71.638.754
E-mail: ui.llyer@hotmail.com

LAURA MUÑOZ POSADA
REPRESENTANTE PROTECCION

MARIA ROSALBA PEREZ GUZMAN
TESTIGO DEMANDADA
C.C. 42.878.763

NANCY YANETH OCHOA
TESTIGO DEMANDADA
C.C. 1.017.130.160
E-mail: nancyochoa1014@gmail.com



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Link para visualizar la audiencia
Parte 1 CONCILIACION A TRAMITE
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/366ae17f-0195-4967-91c9-37ef795045cf?vcpubtoken=71334ac7-7eeb-4ca1-abc3-b031fd380647>
PARTE 2 JUZGAMIENTO
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/9cf90f2a-02ca-41fe-a5f2-9b7fe48630ca?vcpubtoken=410bb665-cfe5-4858-b605-db69b5c80f82>

Link para visualizar la audiencia
Parte 1 CONCILIACION A TRAMITE

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/366ae17f-0195-4967-91c9-37ef795045cf?vcpubtoken=71334ac7-7eeb-4ca1-abc3-b031fd380647>

PARTE 2 JUZGAMIENTO

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9cf90f2a-02ca-41fe-a5f2-9b7fe48630ca?vcpubtoken=410bb665-cfe5-4858-b605-db69b5c80f82>

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45380ef0d8c84931897323dd6cd1d6a8eb3357ca7337ec8f9d6b01fbae34e359**

Documento generado en 08/06/2022 01:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>